

Integración de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo.— G. O. N° 5493, del 21 de Agosto de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 731.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el decreto N° 1029, de fecha 1º de noviembre de 1928,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— La Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo queda integrada por las personas siguientes: don Emilio Espínola, don R. Paíno Pichardo, don J. M. Bonetti Burgos, Lic. Marino Cáceres, don Ernesto B. Freitas, Ing. Manuel Salvador Gautier, Ing. Humberto Ruiz Castillo y Arquitecto Guillermo González S.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Andrés Alba de la Flor.— G. O. N° 5493, del 21 de Agosto de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 732.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el Sr. Andrés Alba de la Flor, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, de nacionalidad española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo 1º de la ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Andrés Alba de la Flor justifica haber residido en el país ininterrumpidamente desde el año mil novecientos veintidós;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Andrés Alba de la Flor, de las calidades arriba expresadas.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Lic. Víctor Garrido como Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes.— G. O. N° 5494, del 24 de Agosto de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 733.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso pri-